



Señor:

JUEZ VEINTIUNO (21) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

RADICADO: 110013335021201500477
DEMANDANTE: MIGUEL ELMER RODRIGUEZ PEREIRA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
PROCESO: EJECUTIVO

ALBERTO PULIDO RODRÍGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**, entidad pública del orden nacional, identificada con el NIT 900.373.913-4 con domicilio en la ciudad de Bogotá, de conformidad con el poder general otorgado mediante escritura pública 1675 del 16 de marzo de 2016 por el Doctor CARLOS EDUARDO UMAÑA LIZARAZO, en calidad de Director Jurídico y Apoderado Judicial de la Entidad, por medio del presente escrito, y de conformidad con lo ordenado por el despacho, me permito allegar para su conocimiento liquidación de crédito de conformidad con los siguientes argumentos:

Parámetros para liquidar Intereses:

Capital (Para el cálculo de los intereses moratorios): No es igual al capital total pagado (sumatoria de la totalidad de diferencias de mesadas pensionales y la indexación calculada), sino que corresponde a las diferencias de mesadas indexadas año a año desde la fecha de efectividad o de prescripción, según corresponda, y sólo hasta la fecha de ejecutoria del fallo.

Dicho de otro modo, el capital sobre el cual se calculan intereses moratorios es:

$$C = A + B$$

C = Capital (Para el cálculo de Intereses Moratorios)

A.

Diferencias de Mesadas Pensionales	
Desde	Hasta
Fecha de prescripción o de efectividad	Fecha de Ejecutoria de la sentencia declarativa

B.

Indexación de A.	
Desde	Hasta
Fecha de prescripción o de efectividad	Fecha de Ejecutoria de la sentencia declarativa

Los intereses se calculan, como ya se refirió, sobre las mesadas indexadas causadas hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia declarativa y el periodo de cálculo va de la ejecutoria hasta la fecha efectiva de pago, habida cuenta de las interrupciones por periodos muertos, según la normatividad que se detallará más adelante.

No se calculan intereses en el mes que se incluye en nómina, porque se considera que no se causan, dados los tiempos establecidos para el reporte y pago de la nómina.



Adicionalmente, se reitera que con base en lo dispuesto en el Acta No. 2257 de 2019, respecto de los intereses causados en el periodo comprendido entre el 12 de junio de 2009 y el 2 de junio de 2013, esto es el periodo de liquidación de Cajanal, se tiene que por ese lapso no se liquidarían intereses, y no hay intereses moratorios a reportar, sin tener en cuenta el periodo referido.

El procedimiento del cálculo tiene en cuenta lo siguiente:

Fórmula General: Capital * Tasa de Usura diaria * Días Calendario del Mes.

En donde:

Capital: Suma fija que corresponde al valor de las mesadas, o diferencias de mesadas, con su respectiva indexación (si procede), acumuladas hasta la fecha de ejecutoria. Las mesadas o diferencias de mesadas posteriores a la fecha de ejecutoria no constituyen capital para efectos del cálculo de intereses moratorios.

Tasa de Usura diaria: Corresponde a la tasa de usura (interés bancario corriente * 1.5), vigente a cada periodo (mes) liquidado, la cual se convierte de efectiva anual a diaria nominal.

Se toman años de 365 o 366 días.

Días calendario del Mes: Los días no se estiman contablemente, sino en el número exacto que tiene cada mes del año, sea 28, 29, 30 o 31 días

Dicho lo anterior, mediante resolución RDP 012153 del 21 de mayo de 2020 se realizó la siguiente liquidación:

FECHA DE PRESCRIPCIÓN	28/09/2002
FECHA DE EJECUTORIA	9/03/2010
FECHA DE SOLICITUD	13/12/2011
FECHA DE PAGO	30/11/2012
CAPITAL	\$ 15.329.125,49
INICIO PERIODOS MUERTOS	9/09/2010
FINAL PERIODOS MUERTOS	12/12/2011
MESES DE PLAZO PARA INICIO DE PERIODOS MUERTOS	6
TIPO DE INTERÉS	177 C.C.A.
VALOR ESTIMADO INTERÉS	\$ 5.574.488,69

DESDE	HASTA	DIAS	BASE DE LIQUIDACIÓN	VALOR INTERESES 177	TIPO INTERES	TASA DIARIA
9/03/2010	31/03/2010	23	\$ 15.329.125,49	\$ 209.482,44	USURA	0,0594159%
1/04/2010	30/04/2010	30	\$ 15.329.125,49	\$ 260.538,18	USURA	0,0566543%
1/05/2010	31/05/2010	31	\$ 15.329.125,49	\$ 269.222,79	USURA	0,0566543%
1/06/2010	30/06/2010	30	\$ 15.329.125,49	\$ 260.538,18	USURA	0,0566543%
1/07/2010	31/07/2010	31	\$ 15.329.125,49	\$ 263.329,97	USURA	0,0554142%
1/08/2010	31/08/2010	31	\$ 15.329.125,49	\$ 263.329,97	USURA	0,0554142%
1/09/2010	8/09/2010	8	\$ 15.329.125,49	\$ 67.956,12	USURA	0,0554142%
13/12/2011	31/12/2011	19	\$ 15.329.125,49	\$ 203.789,77	USURA	0,069970%
1/01/2012	31/01/2012	31	\$ 15.329.125,49	\$ 340.498,38	USURA	0,071653%
1/02/2012	29/02/2012	29	\$ 15.329.125,49	\$ 318.530,75	USURA	0,071653%
1/03/2012	31/03/2012	31	\$ 15.329.125,49	\$ 340.498,38	USURA	0,071653%



1/04/2012	30/04/2012	30	\$ 15.329.125,49	\$ 338.221,41	USURA	0,073547%
1/05/2012	31/05/2012	31	\$ 15.329.125,49	\$ 349.495,46	USURA	0,073547%
1/06/2012	30/06/2012	30	\$ 15.329.125,49	\$ 338.221,41	USURA	0,073547%
1/07/2012	31/07/2012	31	\$ 15.329.125,49	\$ 354.566,43	USURA	0,0746137%
1/08/2012	31/08/2012	31	\$ 15.329.125,49	\$ 354.566,43	USURA	0,0746137%
1/09/2012	30/09/2012	30	\$ 15.329.125,49	\$ 343.128,80	USURA	0,0746137%
1/10/2012	31/10/2012	31	\$ 15.329.125,49	\$ 355.012,92	USURA	0,0747077%
1/11/2012	30/11/2012	30	\$ 15.329.125,49	\$ 343.560,89	USURA	0,0747077%
TOTAL				\$ 5.574.488,69		

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente al despacho se fije la liquidación de crédito en la suma de **(\$5.574.488,69)**, valor al que se llegó como se evidencio en la anterior liquidación, teniendo en cuenta la acusación de periodos muertos desde el mes séptimo posterior a la ejecutoria, y los demás parámetros y procedimientos establecidos internamente para la definición de la tasa de interés y el cálculo de los intereses moratorios.

Del Señor Juez,

ALBERTO PULIDO RODRÍGUEZ

C.C. No. 79.325.927 de Bogotá

T.P. No. 56.352 del Consejo Superior de la Judicatura

Proyectó: NCL